



Secretaría: A Despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvasse proveer, 11 de abril de 2023.

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2022-00248-00
Sevilla Valle, abril trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho.
Demandante: Luz Amparo Valencia Muñoz.
Demandado: Herederos Determinados e Indeterminados del señor Jair Rodríguez Pulido.

Debidamente trabada la Litis dentro del presente asunto, este Despacho dará aplicación a lo dispuesto por el Código General del Proceso en su artículo 372, fijando la correspondiente fecha para llevar a cabo la audiencia inicial.

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,**

RESUELVE:

1°. **CITAR** a las partes a Audiencia de que trata el artículo 372 del C.G del Proceso, la que se llevará a cabo el día **martes veinte (20) de junio del año dos mil veintitrés (2023), a las dos de la tarde (02:00 p.m.);** se les previene a las partes que su inasistencia les acarreará las sanciones legales previstas en la norma citada.

2°. Para el desarrollo de la audiencia se hará a través de la plataforma **LIFESIZE**, para lo cual, se enviará el correspondiente link previo a la audiencia.

3°. Advertir a las partes que en la diligencia anteriormente señalada deberán responder interrogatorio de parte que les formule el Juez y el que recíprocamente determinen realizarse, y se desarrollarán los demás asuntos relacionados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

HAZael PRADO ALZATE
Juez

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
Estado N° 029
Providencia de Fecha. **13 abril 2023**
Fecha. **14 abril 2023**
Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.**
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha **13 abril 2023**, notificada en Estado N° 029, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____
Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54ce97f337173e99053a55fc3c90e624b17d1612e6cda1c63c8addf4d764feb0**

Documento generado en 13/04/2023 10:51:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>